



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 13 de octubre de

2026

RES - SAGYP - N° 733 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00028412-9/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota FGAG N° 24/26, el Ministerio Público Fiscal (MPF) solicitó a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto arbitrar las medidas que resulten necesarias para atender la necesidad de ampliación de la superficie edilicia destinada al funcionamiento de dicho Ministerio Público en el inmueble sito en Av. Córdoba 820, fundando su requerimiento en el estado actual de ocupación de ese edificio en el que desarrollan actividades diversas dependencias de esa rama del Ministerio Público, situación que se ha visto progresivamente tensionada por el sostenido crecimiento de las sus funciones institucionales, el incremento de la demanda de servicios de justicia y la consecuente expansión de las estructuras organizacionales necesarias para su adecuada atención (v. Adjunto 144244/26).

Que, en ese orden de ideas, la Fiscalía General Adjunta de Gestión solicitó en su nota la locación de los pisos 6° y 7° de dicho edificio.

Que, por otra parte, a través de la Nota SGA N° 21/26, el Ministerio Público de la Defensa (MPD) requirió la locación de los pisos 4° y 5° del mismo edificio, justificando su solicitud en el sostenido crecimiento de sus funciones institucionales en virtud del traspaso de la justicia nacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 144301/26).

Que, en virtud de ello, se resolvió iniciar las gestiones administrativas necesarias a fin de llevar adelante la Contratación Directa de la locación administrativa de las Unidades



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Funcionales Nros. 8 y 9 (piso 4°), 10 y 11 (piso 5°), 12 y 13 (piso 6°) y 14 y 15 (piso 7°) de dicho inmueble.

Que obra en las presentes actuaciones el informe de dominio, gravámenes y restricciones obtenido del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Justicia de la Nación referido al inmueble de marras, del cual surge que la firma CONPOL S.R.L. (CUIT 30-58536867-5) es la titular de dominio de las Unidades Funcionales de marras y que las mismas se encuentran libres de restricciones y gravámenes (v. Adjunto 148650/26).

Que, a fin de determinar el canon locativo mensual para el primer año de la locación propiciada, según lo reglado por la Ley N° 2.095 y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 -modificada por Resolución CM N° 248/2024-, se solicitó al Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del valor locativo mensual de las referidas unidades funcionales (v. Nota 1764/26 y Adjunto 145070/26), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 169384/26, 169385/26 y 169387/26.

Que, en base a ello, se iniciaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler mensual que regirá durante los primeros doce (12) meses del contrato a ser suscripto, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer aquél en la suma de pesos noventa y un millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento veintinueve con sesenta centavos (\$91.467.129,60) por todo concepto (v. Adjunto 172916/26).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon locativo durante el presente ejercicio y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente (v. Adjunto 174037/26 y Memo 8740/26).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 88/2026, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -particularmente, de los Ministerios Públicos Fiscal y De la Defensa-, constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá aprobar el presente procedimiento para la locación administrativa de las Unidades Funcionales Nros. 8 y 9 (piso 4º), 10 y 11 (piso 5º), 12 y 13 (piso 6º) y 14 y 15 (piso 7º) del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830, esquina calle Esmeralda Nros. 778/780/790, con ingreso por el N° 820, de esta Ciudad Autónoma, por el plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente.

Que en tal sentido, corresponderá establecer la suma de pesos noventa y un millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento veintinueve con sesenta centavos (\$91.467.129,60) por todo concepto, como canon locativo mensual para los primeros doce (12) meses del Contrato de Locación a ser suscripto, quedando pendiente la negociación por el valor actualizado de los siguientes períodos, y aprobar el gasto que demandará aquél por el monto total de pesos mil noventa y siete millones seiscientos cinco mil quinientos cincuenta y cinco con veinte centavos (\$1.097.605.555,20).

Que, en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar el proyecto de contrato de locación que como Adjunto 174410/26 obra vinculado en las actuaciones de marras.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que en el marco del mentado proceso contractual, resulta preciso comunicar lo que aquí se resuelva a los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa e instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la locación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma del contrato en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la Contratación Directa CACRMP N° 7/26 llevada a cabo para la locación administrativa de las Unidades Funcionales Nros. 8 y 9 (piso 4º), 10 y 11 (piso 5º), 12 y 13 (piso 6º) y 14 y 15 (piso 7º) del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830, esquina calle Esmeralda Nros. 778/780/790, con ingreso por el N° 820, de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día de la suscripción del contrato de locación que por medio de la presente se aprueba, en los términos y condiciones allí previstos y en el marco de la Resolución CM N° 276/2020 -modificada por Resolución CM N° 248/2024-, reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 2º: Apruébase el modelo de Contrato de Locación de las precitadas unidades funcionales, que como Adjunto 174410/26 integra la presente Resolución, a ser suscripto conjuntamente con la firma CONPOL S.R.L. (CUIT 30-58536867-5).

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento del contrato referido en el artículo 2º, por un monto total de pesos mil noventa y siete millones seiscientos cinco mil quinientos cincuenta y cinco con veinte centavos (\$1.097.605.555,20), imputándose el mismo a las partidas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

presupuestarias y a los Ejercicios Presupuestarios correspondientes del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40-.

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (D.N.I. N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del contrato aprobado por el artículo 2º de la presente Resolución, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma del contrato en cuestión.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la firma CONPOL S.R.L. (CUIT 30-58536867-5) y comuníquese por correo electrónico oficial a los Titulares de los Ministerios Públicos Fiscal y De la Defensa. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD

CMCABA

Fecha: martes, 13 octubre
2026 17:25:10